

vestigación Educativa, y habiéndose obtenido con ella cumplida satisfacción a los fines propuestos de estimular el interés por los estudios y actividades propios de este Departamento, como lo acredita el número y calidad de los trabajos presentados, parece conveniente realizar la convocatoria correspondiente al presente año natural de 1978, manteniendo las condiciones anteriormente vigentes.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan los siguientes Premios Nacionales a la Investigación Educativa:

a) Uno de 800.000 pesetas, destinado, a juicio del Jurado, para el mejor proyecto de investigación educativa —original e inédito— a realizar por su autor (o autores) en el plazo de un año, contado a partir del fallo aprobatorio del Jurado.

En el proyecto también deberá constar claramente la descripción y cualificación del personal investigador, el material necesario, disponible y no disponible, recursos previsibles y, en su caso, los colectivos utilizables.

Teniendo en cuenta las características del proyecto seleccionado, el Jurado podrá decidir que se abone al comienzo de su realización una cantidad de hasta el 40 por 100 del importe total. El resto quedará fraccionado en dos entregas, correlativas a la realización del trabajo, coincidiendo la última con la finalización del mismo. Los que opten a este premio podrán ser considerados como proyectos de investigación galardonados en el apartado c), siempre que no conste manifestación escrita en contrario por parte de sus autores.

b) Uno de 500.000 pesetas destinado, a juicio del Jurado, al mejor trabajo ya realizado sobre un tema de relevante actualidad e importancia en el ámbito de la investigación y la innovación educativa. Deberá tratarse de una investigación original e inédita.

c) Cinco premios de 50.000 pesetas cada uno a otros tantos proyectos de investigación operativa, que se refieran a problemas relevantes de investigación e innovación educativa.

d) Dos premios de 75.000 pesetas cada uno para los mejores trabajos de Prensa y Radio o Televisión, producidos desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 1978. Se entenderá que los artículos de Prensa se refieren los publicados en periódicos o revistas de amplia difusión y que tengan relación con temas de investigación e innovación educativa.

Segundo.—Podrán optar a los premios indicados aquellos trabajos realizados o realizables por ciudadanos españoles, en España o en el extranjero, individualmente o en equipo, tanto en Centros públicos como privados, pero excluyéndose expresamente a las personas que presten sus servicios en el INCIE. El premio se otorgará en metálico al titular del trabajo. En el supuesto de que el proyecto o trabajo fuese obra de un equipo de investigadores, la entrega se efectuará a quien apareciese como Director o responsable del mismo.

Tercero.—En casos excepcionales, debidamente justificados y apreciado por el Jurado, los premios podrán ser otorgados, en forma compartida, a dos de los trabajos presentados. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de ocho menciones honoríficas.

Cuarto.—El Jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del INCIE.

Vicepresidente: El Jefe del Departamento de Prospección Educativa del INCIE.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones Generales de Programación e Inversiones, Personal, Educación Básica, Enseñanzas Medias, Universidades, Política Científica y de la Secretaría General Técnica y el Jefe del Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado del INCIE.

Dos Vocales más designados por el Director del INCIE de entre el profesorado universitario relacionado con Ciencias de la Educación.

Secretario: El Secretario general del INCIE.

Vicesecretario: El Jefe de la Sección de Coordinación y Control de Programas de Investigación del INCIE.

Quinto.—Los trabajos que concurren a los premios «INCIE» a la Investigación Educativa deberán tener entrada antes de las catorce horas del próximo día 30 de octubre, en el Registro General del INCIE, Ciudad Universitaria, Madrid-3, presentándose por sextuplicado, escritos a máquina y a doble espacio. Se entregarán en sobre o paquete cerrado y lacrado (paquete o sobre A), en cuyo interior se incluirá, junto al proyecto, un sobre también cerrado y lacrado (sobre B), dentro del cual se colocará la cuartilla, debidamente doblada, para evitar su posible identificación, con el nombre del Director y, en su caso, colaboradores del trabajo, dirección, etc., y la misma leyenda que figura en los sobres A y B. Se entiende que el anonimato es condición indispensable, excepto en el apartado d), que por tratarse de artículos o programas ya divulgados resulta difícil su mantenimiento.

Sexto.—Contra la entrega del trabajo se entenderá por el Organismo receptor correspondiente un justificante de recibo.

Los trabajos no premiados, junto con el sobre B sin abrir, quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de tres meses después de haberse hecho público el fallo del concurso.

Los títulos de los trabajadores premiados serán anunciados públicamente y comunicados directamente a los interesados.

Septimo.—El INCIE se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los autores respecto de la segunda y ulteriores ediciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13023 REAL DECRETO 1008/1978, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Marcelino Alamar Belloch y a don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Marcelino Alamar Belloch y don José María del Manzano y López del Hierro, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

13024 REAL DECRETO 1009/1978, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al seyor Hans-Jürgen Rohr.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al señor Hans-Jürgen Rohr,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

13025 ORDEN de 15 de mayo de 1978 por la que se concede el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias y dos accésit.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 1977 por la que se convocó un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, correspondiente al año 1978,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta del Jurado designado en dicha Orden, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Dividir la dotación del Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en dos partes iguales de 200.000 pesetas cada una.

Art. 2.º Conceder el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para 1978 con carácter «ex aequo» a las obras «Conflictividad campesina y estructura social: El caso de Córdoba durante la segunda república», de la que es autor don Manuel Pérez Yruela, y a «El sector oleícola y el olivar: oligopolio y coste de recolección», de la que es autor don Agustín López Ontiveros con la colaboración de doña María Rosa Vericat Núñez. A cada una de dichas obras se les concede 200.000 pesetas de premio.

Art. 3.º Conceder el primer accésit, dotado con 50.000 pesetas, a la obra «La formación de la agroindustria en España (1980-1970): una aproximación causal y regional», de la que es autor don Rafael Juan i Fenollar.

Art. 4.º Conceder el segundo accésit, dotado con 50.000 pesetas, a la obra «Mamitis bovinas. Patología y control», de la que es autor don Carlos Compairé Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de mayo de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Servicio de Publicaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13026 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de mayo de 1978, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	79,48	82,46
Billete pequeño (2)	79,69	82,46
1 dólar canadiense	70,89	73,90
1 franco francés	17,06	17,70
1 libra esterlina (3)	144,90	150,34
1 franco suizo	40,18	41,69
100 francos belgas	241,21	250,25
1 marco alemán	37,78	39,19
100 liras italianas (4)	9,10	10,01
1 florín holandés	35,25	36,57
1 corona sueca (5)	17,02	17,74
1 corona danesa	13,85	14,44
1 corona noruega	14,53	15,15
1 marco finlandés	18,60	19,39
100 chelines austriacos	523,03	545,26
100 escudos portugueses (6)	187,91	175,05
100 yens japoneses	34,98	36,06
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,01	14,59
100 francos C. F. A.	34,17	35,23
1 cruzeiro	3,64	3,75
1 bolívar	18,20	18,76

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 15 de mayo de 1978.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13027 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Navegación por la que se declara la homologación de un extintor de incendios para su empleo en buques y embarcaciones mercantes nacionales.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 11 de abril de 1978, páginas

8335 y 8336, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las líneas segunda y tercera, párrafo primero, donde dice: «con domicilio social en Barcelona, avenida de José Antonio, 138», debe decir: «con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), avenida de José Antonio, 138».

En la última línea del párrafo cuarto, donde dice: «Intitulación: «Tipo M. I. 2,5 N.», debe decir: «Intitulación: «PIROSTOP-tipo M. I. 2,5 N.».

El último párrafo deberá quedar redactado como sigue: «Tipo M. I. 2,5 B». Se aplica para extinción de incendios de combustibles líquidos; equivalente a un extintor de espuma de cinco litros. También puede usarse para extinguir fuegos de materias sólidas combustibles; en este caso es equivalente a un extintor de espuma de 2,5 litros. Irá pintado en rojo. Intitulación: «PIROSTOP-tipo M. I. 2,5 B».

ADMINISTRACION LOCAL

13028 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1978, acordó declarar de urgencia la expropiación de los terrenos previstos en el Plan de Alineaciones del Puerto de 1967 para zona escolar y viales en la plaza Ibérica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto-ley 13/1975, de 18 de noviembre, lo que comporta las consecuencias del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se aprobó la relación de propietarios y bienes afectados, que, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 7 de marzo de 1978; transcurrido dicho plazo, se aprobó la citada relación de propietarios y bienes en la sesión de 11 de abril del corriente año.

Por todo ello se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña para que en el día y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de trasladarse seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que en el día y horas señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Sagunto, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

Sagunto, 6 de mayo de 1978.—El Alcalde.—3.482-A.

RELACION QUE SE CITA

Manuel Gil Soriano, Palmereta, 1, 2.º Puerto-Sagunto.
Suelo: 1.125,36 metros cuadrados viales (tierra campa).
Líndes: Norte, Calixto Algora; Sur, plaza Ibérica; Este, calle Murillo, y Oeste, Matías Montero.

Calixto Algora Vallano, Escalante, 20, Puerto-Sagunto.
Suelo: 1.259,51 metros cuadrados viales y 1.631,82 metros cuadrados zona escolar (tierra campa).

Líndes: Norte, Manuel Villalba Clemente y otros; Sur, Manuel Gil Soriano; Este, calle Murillo; Oeste, Matías Montero.

Manuel Villalba Clemente y otros, Concepción Arenal, 14, Puerto-Sagunto.

Suelo: 300,41 metros cuadrados viales y 499,41 metros cuadrados zona escolar (tierra campa).

Líndes: Norte, Alfonso XII; Sur, Calixto Algora; Este, calle Murillo; Oeste, Calixto Algora y familia Martínez.

Francisco Martínez Ruiz y otros, Teodoro Llorente, 132, Puerto-Sagunto.

Suelo: 84,30 metros cuadrados viales y 28,82 metros cuadrados zona verde (tierra campa).

Líndes: Norte, calle Alfonso XII; Sur, Calixto Algora; Este, familia Villalba; Oeste, Matías Montero.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1978, a las diez horas, don Manuel Gil Soriano y don Calixto Algora Vallano, y a las once horas, don Manuel Villalba Clemente y otros y don Francisco Martínez Ruiz y otros.